





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilida pobienta

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-105-2025 MT-DGDTUS-DSA-PRV-138-20

Fecha:

12 de junio de 202

LUNAH TULUM, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General a Desa, allo Terz orial Urbano Sustentable el día 9 de junio de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REA OCIÓN Y SETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de

Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 16,603.59 m².

CONSIL RANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, agar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estrict, a pego a las a adicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, conservar de anformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II Inciso c) del Regiamento de Ecología de Itigación y An otación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos am l'entales es cin el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los inserventes de la colítica ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se real a dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea qui se la marca de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia emple de INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO:

con clave catal al respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado

predio de 16.4 3.59 m².

con una superficie total del

Por lo que la ligración Germal de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a Vesmos ar de 5,686.49 m² en el lote ubicac

deblendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética
 y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



- - Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarlos portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
 - Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
 - Del análisis efectuado al inventario fiorístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encue estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exci especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interes do DEBERÁ Jev la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
 - LUNAH TULUM, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de resi 30 días naturales.
 - LUNAH TULUM, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superfic otal del lote como área permeable, uelo, subsuelo y la recarga donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración s plu del manto acuífero.
 - n de áreas verdes del Municipio de LUNAH TULUM, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitado ntabudad Ambiental de las acciones a realizar. Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Did cción de Su
 - verificar el cumplimiento de estas medidas de 10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que co mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - a ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano 11. Previo al Inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar tal, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales o el Sustentable copia simple de la Autorización en materia d impacto amb tal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, documento de exención emitido por la autoridad ambiental E. O AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS 5,686.49 M² OF IMPA HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION io documento invalida este permiso, termino de entrega 2 SOLICITADOS POR LUNAH TULUM, S.A. DE C.V., EL NO MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DO
 - mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten. 12. El presente permiso es personal e intransfe bie y habra
 - ninistrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la Cualquier litigio, disputa, controversia. sente autorización y la cancelada. presente Autorización, dela sin a
 - uida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final dal cemplimiento de condicionantes 14. LUNAH TULUM, S.A. DE C.M y solicitar por escrito a la Dire ntabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimianto ambientol y clarre del લાણકર્દીસ્તરેક.

gencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia. La presente autorización

idad ambiental de M<u>unicipio de Tulum, para procei</u> ante la din

DÉPENDENCIAS FEDERALES AGIDINES OPERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE NO LE EXEMPA ÓE LICENCIAS. AU O MUNICIPALES.

YOURS IN THE TO INITIALITY IN THE STATE OF T	1 11 1 119° (GESA) 7	H Charles and the control of the con
RECIBIO	A REVISO	**\`autogizó
D367/26	PIRECO PARESUS TENTABILIDAD;	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL MERTINO SUSTENTABLE H. AYUNTAMENTO DE TULUM Q. ROO ING. TORENZO STRIVAGE MIRANDA MIRANDA
90/04 / 63	C. JORGANANANDOUTINGULO CACERES	IDES-TORENZO-DERINARE-INIKAINDA INIKAINDA
PROPIETARIO	DIRECTO XX SETEMABILIDADIAM BENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
SIAROPÁ — ACC	- '	<u> </u>

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAILE LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PÀRA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..